



POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

Con el firme propósito de erradicar la corrupción en el Gobierno Federal e impulsar el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, en aras de lograr el bienestar de todas las personas a partir de una cultura de servicio público austero y de excelencia, cimentado en los principios, valores y reglas de integridad que tienen por base la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley Federal de Austeridad Republicana, y los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, establece en el Eje General 1, los objetivos de: erradicar la corrupción del sector público y la regeneración ética de las instituciones, siendo esta última la intención ejemplificante de un ejercicio de gobierno austero, honesto, transparente, incluyente, respetuoso de las libertades, apegado a derecho, sensible a las necesidades de las personas más vulnerables, y pendiente en todo momento del interés superior;

Que el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2019, define a la corrupción como la forma más extrema de la privatización al transferir bienes y recursos públicos a manos de particulares; por lo tanto prevé entre sus objetivos y estrategias que la ética pública constituye una de las prioridades del Gobierno Federal, con la que se busca recuperar la confianza ciudadana, con vistas a un servicio público orientado a trabajar por y en beneficio de la sociedad en su conjunto. Asimismo, define una estrategia para difundir, impactar y fortalecer las herramientas con las que cuentan las personas servidoras públicas, para replantear la integridad en el servicio público y dotarles de los conocimientos y habilidades para la promoción de un liderazgo y reconocimiento como factores centrales en la consolidación de la ética pública; dando como definición de,

Que la Ley Federal de Austeridad Republicana, establece a la austeridad republicana como un valor fundamental y principio orientador del servicio público mexicano, consistente en la conducta republicana y política de Estado que los entes públicos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados;





Que la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece las directrices, las faltas administrativas no graves y graves, en las que pueden incurrir las personas servidoras públicas, así como las sanciones correspondientes.

Que, en términos del segundo párrafo del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de Gestión Pública 2019-2024, se define a la corrupción como el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual;

Que el Código de Conducta del Instituto Nacional del Derecho de Autor, establece los valores fundamentales del servicio público y las reglas de integridad que rigen a todas las personas servidoras públicas que integra este Instituto;

Que la recuperación de los principios éticos en las instituciones públicas es un elemento inalienable de un gobierno honesto, sensible, incluyente y respetuoso de los derechos y libertades de todas las personas, por lo que resulta procedente emitir el presente pronunciamiento de:

CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

Las autoridades del Instituto Nacional del Derecho de Autor tienen el compromiso firme e ineludible de actuar de forma honesta y transparente y combatir la corrupción de manera frontal, con respeto absoluto a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen.

En este sentido, el presente documento constituye una declaración del compromiso institucional para combatir todo tipo de corrupción, manifestando nuestro definitivo rechazo a las conductas que atentan contra los principios, valores y reglas de Integridad; compromiso que impacta la garantía de los derechos humanos, ya sean civiles, políticos, económicos, sociales, culturales o ambientales, así como la calidad de vida y el bienestar de las personas, actuando bajo el principio de **CERO TOLERANCIA A ACTOS DE CORRUPCIÓN**, con el objeto de promover, facilitar y apoyar la cooperación para la prevención y la lucha contra la corrupción.

Por lo anterior, las personas servidoras públicas del Instituto, tiene la obligación de conocer las responsabilidades administrativas que observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión; los principios constitucionales y legales de Respeto a los Derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia, que rigen el servicio público; así como conducirse acorde a las siguientes Reglas de Integridad:



- Actuación, desempeño y cooperación con integridad.
- Trámites y servicios.
- Recursos humanos.
- Información pública.
- Contrataciones públicas.
- Programas Gubernamentales.
- Licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- Administración de bienes muebles e inmuebles.
- Control interno.
- Procesos de evaluación.
- Procedimiento administrativo.

Así mismo, deberán conocer los daños y consecuencias causados a la sociedad por actos de corrupción, que, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, son los siguientes:

1. Fuga de capital. Cada año, más de 1 trillón de dólares son pagados en sobornos en todo el planeta, mucho de ese dinero se guarda en paraísos fiscales, estancándose el capital y, por ende, la economía mundial.
2. Reduce la capacidad del gobierno de proveer recursos básicos. Ante el gasto de presupuesto para evitar la corrupción y lo mismo que no se aprovecha como causa de la corrupción, el gobierno reduce su capacidad para proveer recursos y servicios básicos a la ciudadanía.
3. La corrupción provoca reducción de inversiones. Las naciones que luchan contra la corrupción pueden incrementar su ingreso nacional hasta un 400%.
4. Se discapacita al poder judicial. Un poder judicial corrupto invalida la capacidad de una sociedad para eliminar la corrupción.
5. La corrupción permite que el crimen organizado y el terrorismo florezcan. Entre más corrupción haya, el país está más en riesgo de violencia por causa del crimen organizado que tiene mayor facilidad para traficar con un estado de derecho débil.
6. Crea políticos sin voluntad ni carácter. Para combatir la corrupción hace falta una política de compromiso fuerte, cuando la corrupción domina, no hay políticos que se dediquen a mejorar al país.
7. Afecta la salud. Tanto física, como mentalmente, la salud puede verse afectada como parte de las consecuencias de la corrupción, la cual envuelve a la sociedad que intoxica y esto se refleja en la salud y estado físico de la ciudadanía.





8. Daña el medio ambiente. La corrupción afecta las regulaciones que deberían controlar cuánto recurso se debe de tomar de la naturaleza para no afectar el ecosistema. Al viciar estas precauciones, el medio ambiente se ve afectado.
9. Obstaculiza la educación. Como consecuencia de la corrupción, hay menos inversión en algo tan importante como una estrategia educativa con todas las facilidades para llevarse a cabo con éxito.
10. Crea más inestabilidad social, más impuesto, más inflación. La corrupción es un gran golpe a las finanzas estatales y provoca todo tipo de fenómenos negativos que afectan el bolsillo de la ciudadanía, promueve el crecimiento de precios y la baja de los sueldos.

En este contexto, el Instituto Nacional del Derecho de Autor se compromete a no tolerar ningún acto de corrupción, ya que en todo momento este Instituto actuará de manera profesional, justa y con la mayor integridad en su actuar, al respetar el Estado de derecho y hacerlo cumplir bajo cualquier circunstancia, para lo cual, establecerá las siguientes acciones:

- Capacitación y sensibilización.
- Difusión sobre actos de corrupción, sus consecuencias y sanciones.
- Difusión interna y externa de la plataforma Ciudadanos Alertadores.

Con el fin de construir una nueva ética pública, es importante capacitar al personal, así como elaborar campañas permanentes de difusión en la materia, con el fin de disuadir conductas de corrupción.

Con ello, no sólo fortalecemos al Instituto sino también enaltecemos los Principios Constitucionales de la Nación.

Ciudad de México a 23 de junio de 2023.

ATENTAMENTE

ENCARGO DEL DESPACHO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

MARCO ANTONIO MORALES MONTES



SECRETARÍA DE CULTURA
INSTITUTO NACIONAL DEL
DERECHO DE AUTOR

